



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 861 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Garrido Rodríguez, contra la empresa “Diferent Way, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 296 de 2010

En Madrid, a 22 de junio de 2010.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, seguidos a instancias de don Carlos Garrido Rodríguez, representado por la letrada doña Sonia Rodríguez Sánchez, contra “Diferent Way, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Carlos Garrido Rodríguez, contra la empresa “Diferent Way, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad total de 4.214,55 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales subsidiarias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Diferent Way, Sociedad Limitada”, en ignorando paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.028/10)